Santiago, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, por haber resultado totalmente vencida la demandada, y lo dispuesto en los artículos 144, 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** en lo apelado la sentencia de seis de julio del año dos mil veinte, dictada en los autos Rol C-6768-2019 por el Duodécimo Juzgado Civil de Santiago.

Acordada con el **voto en contra** de la ministra Carolina Vásquez Acevedo, quien fue del parecer de revocar la sentencia apelada en lo que dice relación a la condena en costas, teniendo para ello presente que no se verificó una efectiva oposición por la parte demandada.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

N° 9974-2020 – Civil.

CAROLINA SOLEDAD VASQUEZ ACEVEDO
MINISTRO
Fecha: 28/06/2022 12:46:26

PATRICIO ESTEBAN MARTINEZ BENAVIDES
MINISTRO
Fecha: 28/06/2022 12:59:11

CLAUDIA ANDREA LAZEN MANZUR
MINISTRO
Fecha: 28/06/2022 12:56:16

NDPLXXXBXXB

Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintiocho de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

NDPLXXXBXXB

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl